



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-019/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS POR TIENDA VIRTUAL PARA EL IPS”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1533/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 276/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS POR TIENDA VIRTUAL PARA EL IPS”, mediante la Tienda Virtual habilitada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025- Capítulo II CONVENIO MARCO, Artículo 124° Obligatoriedad, expresa: *“Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a Través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su Necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.*

Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al 10% del monto del Lote/Total; d) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; e) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante”;

Que, en tales casos, la convocante deberá remitir junto con el Pliego de Bases y Condiciones, una Declaración Jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-019/2025

Que, por Nota Interna NOT-7124-2025-000044, de fecha 15 de julio de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS POR TIENDA VIRUTAL". Que dichos insumos se encuentran disponibles para la compra en la tienda virtual;

Que, por Memorándum CA N° 5000032446/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G. 23.913.453.800.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3251/2025;

Que, los precios referenciales indicados por la Unidad Control y Verificación de Precios conforme al Dictamen U.O.C. N° 135-1/2025 actualizado, de fecha 12 de agosto de 2025, son tal como se expone seguidamente:

N°	Material	Material Antiguo	Código de Catálogo	Texto breve de material	Unidad de Medida	Presentación DNCP	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	11001098	4705	42295129-001	REGULADOR DE FLUJO (DOSIFLOW) GRADUADO	Unidad	Envase estéril individual	43.300	8.170	353.761.000
2	11001231	3922	42131702-9999	CHALECO O BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Unidad	Paquete de 5 unidades	800	41.330	33.064.000
3	11001337	9689	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°18 DE POLIURETANO de 30 a 35 mm de Longitud	Unidad	Envase estéril individual	843.500	6.509	5.490.341.500
4	11001415	10643	41123403-002	EQUIPO PARA SUERO DE INFUSIÓN IV. MACROGOTERO	Unidad	Envase estéril individual	84.400	7.217	609.114.800
5	11001420	3925	42222001-004	EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MICROGOTERO	Unidad	Envase estéril individual	51.300	24.224	1.242.691.200
6	11001421	10645	42222001-002	EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTERO	Unidad	Envase estéril individual	196.600	20.550	4.040.130.000
7	11001450	3543	42132203-9997	GUANTE GRANDE NO ESTÉRIL	Unidad	Caja de 100 unidades	41.600	44.700	1.859.520.000
8	11001452	3542-2	42132203-9998	GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL	Unidad	Caja de 100 unidades	15.800	41.633	657.801.400
9	11001454	3544-2	42132203-9999	GUANTE PEQUEÑO NO ESTÉRIL	Unidad	Caja de 100 unidades	50	44.200	2.210.000
10	11001456	3548	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO N°7 1/2 ESTÉRIL	Par	Envase estéril individual	718.900	3.515	2.526.933.500
11	11001457	3545	42132205-9999	GUANTE QUIRÚRGICO N°7 ESTÉRIL	Par	Por pares	779.000	3.596	2.801.284.000
12	11001458	3546	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO N°8 ESTÉRIL	Unidad	Envase estéril individual	512.600	3.883	1.990.425.800
13	11001507	10295	46182001-9998	MÁSCARA DE PROTECCIÓN N 95	Unidad	Unidad	552.800	2.150	1.188.520.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-019/2025

14	11001555	6618	42271903-001	SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7 C/BALÓN,	Unidad	Envase estéril individual	6.700	8.617	57.733.900
15	11001571	2918	42293603-002	SONDA FOLEY N° 12 C/ BALÓN 5 CC	Unidad	Envase estéril individual	3.200	7.158	22.905.600
16	11001573	2924	42293603-002	SONDA FOLEY N° 18 C/BALÓN 30 CC,	Unidad	Envase estéril individual	4.300	9.054	38.932.200
17	11001636	9470	14111705-9999	TOALLA INTER-HOJAS (CAJA)	Caja	Paquete	27.700	14.167	392.425.900
18	11003506	11365	42131707-9999	MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	Unidad	Caja de 100 unidades	5.900	40.802	240.731.800
19	11003508	11367	42131702-9998	CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO GRANDE	Unidad	Paquete de 5 unidades	8.800	41.469	364.927.200
									23.913.453.800

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 276/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones a fin de solicitar la cotización para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS POR TIENDA VIRTUAL PARA EL IPS", mediante la Tienda Virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición resolutive.-----
- 2º) Disponer que los trámites requeridos se realizarán a través de la Tienda Virtual acorde a las necesidades institucionales.-----
- 3º) Aprobar el Dictamen de Precios elaborado por el Unidad de Control y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-019/2025

- 4°) Establecer que los precios cotizados deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración del IPS, para el análisis de razonabilidad, para la posterior aceptación o rechazo.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**